



# Resolución Jefatural N° 132-2019-INEI

Lima, 30 de abril de 2019

VISTO: El Informe N° 023-2019-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 de la citada Guía, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); precisando además que la aprobación deberá efectuarse antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad, por ello establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del citado Plan;

Que, mediante Resolución Jefatural N°116-2019-INEI, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica



tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, elaborado en base a la información proporcionada por las Unidades orgánicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática, precisando que se encuentra vinculado con los Objetivos estratégicos institucionales del INEI, para su aprobación;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, en su condición de órgano encargado de formular y proponer a la Alta Dirección los planes y documentos de gestión organizacional, resulta pertinente aprobar el mencionado documento;

Con la visación de la Secretaria General, Sub Jefatura de Estadística y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

**Artículo 2.-** Las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática, comprendidos en el plan que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución, dan estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 3.-** La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del INEI.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución jefatural y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Estadística e Informática ([www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Econ. Jose Garcia Zanabria  
Jefe (a)  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

  
Oficina Técnica de Informática  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Demografía e Indicadores Sociales  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Administración  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Estadística  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Control Institucional  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica  
- INEI -

  
Secretaría General  
- INEI -

  
Subjefatura de Estadística  
- INEI -

  
Oficina Técnica de Indicadores Económicos  
- INEI -